

MINISTERIO DE COMERCIO | ADMINISTRACION LOCAL

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1970

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. | 69,340 | 69,750 |
| 1 dólar canadiense | no disponible | |
| 1 franco francés | 12,593 | 12,635 |
| 1 libra esterlina | 166,317 | 167,319 |
| 1 franco suizo | 16,116 | 16,164 |
| 100 francos belgas (*) | 140,060 | 140,481 |
| 1 marco alemán | 19,152 | 19,209 |
| 100 liras italianas | 11,056 | 11,089 |
| 1 florín holandés | 19,171 | 19,228 |
| 1 corona sueca | 13,279 | 13,419 |
| 1 corona danesa | 9,272 | 9,299 |
| 1 corona noruega | 9,728 | 9,757 |
| 1 marco finlandés | 16,669 | 16,719 |
| 100 chelines austriacos | 268,597 | 269,403 |
| 100 escudos portugueses | 242,679 | 244,267 |

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Juan Almorza Salas, de Puerto de Santa María (Cádiz); don Vicente Rogé Peris, de Valencia, y don Antonio Pérez Gómez, de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes CA-VS-60/59 de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil» y M-97(7196) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Juan Almorza Salas, don Vicente Rogé Peris y don Antonio Pérez Gómez de la vivienda sita en término municipal de Puerto de Santa María, pago de la Sierra (Cádiz); número 42 del proyecto aprobado, hoy número 10 de la calle de Albaida, de Valencia, y la señalada con el número 35 del plano parcelario del grupo B, hoy número 10 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid) respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: la sita en término municipal de Puerto de Santa María, pago de la Sierra (Cádiz), solicitada por su propietario don Juan Almorza Salas; vivienda número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 10 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietario don Vicente Rogé Peris, y la vivienda señalada con el número 35 del plano parcelario del grupo B, hoy número 10 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Antonio Pérez Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Traves y Aguilan.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, «Vía Favencina», tramo segundo, entre las avenidas del Hospital Militar y de la Meridiana, y de la Meridiana.

A partir del próximo día 16 de junio se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, «Vía Favencina», tramo segundo, entre las avenidas del Hospital Militar y de la Meridiana, aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en 11 de agosto de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Betmejo y Gironés.—3.272-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para ejecución del proyecto «Ordenación de zona verde en El Llano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Población».

Declarada de urgencia, por Decreto 1114/1970, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del día 21), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación, la ocupación por este Ayuntamiento, en trámite de expropiación, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para ejecución del proyecto «Ordenación de zona verde en El Llano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Población», terrenos que a continuación se reseñan, se hace público para general conocimiento y el de los interesados, y demás efectos legales, que el acto de levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las referidas fincas, tendrá lugar el día 26 de junio de 1970, a las doce horas, con las formalidades previstas en la Ley, y en forma sucesiva.

Personalmente, o debidamente representados, deberán asistir a dicho acto todos los afectados (propietarios, arrendatarios o titulares de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados, etc.), a quienes se cita formalmente por medio del presente anuncio, a más de hacerlo por duplicada papeleta, en cuanto a aquellos interesados figurados ya en el expediente. Aportarán (en original o fotocopia autorizada) la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sus cargas, contratos y documentos referidos a los bienes y derechos afectados, y cuantos otros estimen convenientes a su derecho. Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones, que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación de fincas afectadas:

1. Parcela de terreno de forma triangular, con una superficie de 367 metros cuadrados, equivalentes a 4.726,96 pies cuadrados. Linda: al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con resto de la finca, que está en zona edificable y de la cual se segrega; al Este, con más terreno afectado, y al Oeste, con la calle E-6, hoy calle La Serena. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don Luis Vigil Suárez.

2. Fincas con superficie de 1.628 metros cuadrados, equivalentes a 20.968,64 pies cuadrados. Linda: al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con más terreno afectado; al Este, con la calle E-5, hoy calle Sahara, y camino hoy desaparecido, y al Oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Señores herederos de don Manuel Rodríguez Menéndez.

3. Fincas con superficie de 2.140,62 metros cuadrados, equi-